

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2013-042**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA  
DECLARAR AL MUNICIPIO DE LARES EN ESTADO DE EMERGENCIA COMO  
CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS CONTINUAS QUE AZOTARON LA ZONA  
DURANTE EL MES DE MAYO DE 2013**

- POR CUANTO:** Durante el periodo comprendido del 8 al 13 de mayo de 2013, se registraron fuertes lluvias en Puerto Rico, específicamente en el Municipio de Lares. Estas lluvias causaron inundaciones y deslizamientos que, a su vez, ocasionaron daños a estructuras públicas y privadas.
- POR CUANTO:** La magnitud de las lluvias ha requerido la atención inmediata y la coordinación de personal y recursos estatales y municipales para proteger la vida y salud de las personas, así como las viviendas, bienes e infraestructura, y para proveer servicios relacionados al incidente.
- POR CUANTO:** El 13 de mayo de 2013, el Alcalde del Municipio Autónomo de Lares, Hon. Roberto Pagán Centeno, declaró en estado de emergencia a dicho municipio, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 20.
- POR CUANTO:** La Ley 211-1999, según enmendada, conocida como la “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, le confiere al Gobernador la potestad de decretar un estado de emergencia o desastre, según sea el caso, en todo el territorio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en parte de éste.
- POR CUANTO:** Este Gobierno tomará todas las medidas necesarias para proteger la vida, seguridad y propiedad de las personas, y lograr la más pronta estabilización de los servicios a nuestros ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales.
- POR TANTO:** YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y

las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declara al Municipio de Lares en Estado de Emergencia.

**SEGUNDO:** Se le ordena al Oficial de Enlace Estatal que proceda con la coordinación necesaria para aceptar y utilizar la asistencia prestada por el Gobierno de Estados Unidos en respuesta a las peticiones generadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por el Municipio de Lares.

**TERCERO:** DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

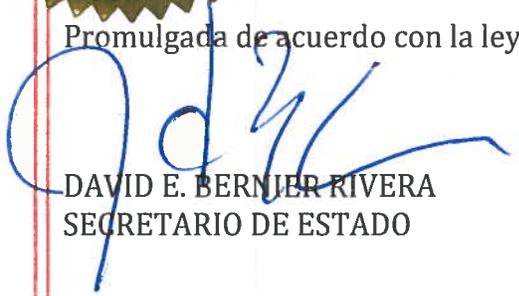
**CUARTO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 17 de mayo de 2013.



  
ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 17 de mayo de 2013.

  
DAVID E. BERNIER RIVERA  
SECRETARIO DE ESTADO